

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 15 de septiembre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
ACREEDOR: CESAR AUGUSTO GALLO RAMÍREZ
DEUDOR: ACENETH DEL SOCORRO AGUDELO GRAJALES
RADICADO: 17042-4089-001-2019-00149-00

ASUNTO: NO ACEPTA NOTIFICACIÓN PERSONAL NI AVISO
– REQUIERE PARTE EJECUTANTE

SUSTANCIACIÓN: Nro. 347

El anexo allegado mediante correo electrónico por la parte ejecutante, se **INCORPORA** al expediente para **CONOCIMIENTO** y fines pertinentes.

Procedió esta operadora judicial a examinar la citación de diligencia para notificación personal remitida a la demandada y se pudo constatar que no cumple con los requisitos exigidos por el Art. 291 del CGP, pues la parte ejecutante incurrió en varias imprecisiones al momento de enviarla, toda vez que:

* No se previno a la demandada para que compareciera al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino.

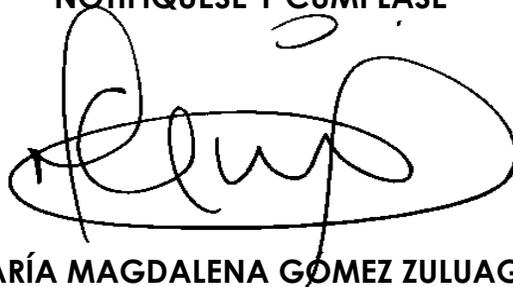
* No se remitió la notificación por empresa de correo debidamente autorizada.

* No se allegó copia cotejada y constancia de entrega de la comunicación en la dirección correspondiente, toda vez, que si bien la demandada firma la comunicación, no obstante, no se indica la fecha en que efectivamente fue recibida la misma.

En consecuencia; al quedar mal realizada la citación para diligencia de notificación personal **TAMPOCO SE ACEPTA EL AVISO NOTIFICATORIO** remitido el pasado 02 de octubre de 2019, por lo cual se deberán realizar nuevamente las diligencias de notificación.

Finalmente se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que cumpla con la siguiente carga procesal, a fin de agilizar el trámite de la notificación de la demandada: **ALLEGUE el correo electrónico y el número de teléfono - whatsapp de la señora ACENETH DEL SOCORRO AGUDELO GRAJALES, informando además la forma de cómo los obtuvo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

- JUEZ -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **085** del **16 de septiembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **17, 20 y 21 de septiembre de 2021**

Inhábiles: **18 y 19 de septiembre de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **21 de septiembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria